



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CORAXÓN S.A.S.
DEMANDADA	PROMOTORA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A. - PROMEDAN S.A. -
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00181 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Toda vez que la presente demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 83, 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA** a favor de la **CORAXÓN S.A.S.** (R/L por Francisco Garrido Bernier o quien haga sus veces), en contra de **PROMOTORA MÉDICA Y ODONTOLÓGICA DE ANTIOQUIA S.A. - PROMEDAN S.A.** - (R/L por Wilfer Santiago Giraldo Giraldo o quien haga sus veces), por las siguientes sumas de dinero:

- **(\$8.755.570,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 5098, más los intereses de mora causados a partir del 6 de marzo 2018 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$22.161.050,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 5099, más los intereses de mora causados a partir del 6 de marzo 2018 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$15.549.394,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 5156, más los intereses de mora causados a partir del 16 de marzo 2018 y hasta

que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$10.101.696,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 5157, más los intereses de mora causados a partir del 16 de marzo 2018 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$11.075.796,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 5159, más los intereses de mora causados a partir del 17 de marzo 2018 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$10.969.308,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 5365, más los intereses de mora causados a partir del 9 de mayo 2018 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$9.435.340,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 5367, más los intereses de mora causados a partir del 9 de mayo 2018 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$2.435.000,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 5369, más los intereses de mora causados a partir del 9 de mayo 2018 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$178.189.910,00)** por concepto de capital insoluto contenido en la Factura de Venta N° 6018, más los intereses de mora causados a partir del 27 de octubre 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$3.969.836,00)** por concepto de capital insoluto contenido en la Factura de Venta N° 6310, más los intereses de mora causados a partir del 16 de noviembre 2018 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$12.496.405,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 6312, más los intereses de mora causados a partir del 16 de noviembre 2018 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$10.552.137,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 6409, más los intereses de mora causados a partir del 01 de diciembre 2018 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$4.877.735,00)** por concepto de capital insoluto contenido en la Factura de Venta N° 6411, más los intereses de mora causados a partir del 01 de diciembre 2018 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$130.362,00)** por concepto de capital insoluto contenido en la Factura de Venta N° 6413, más los intereses de mora causados a partir del 01 de diciembre 2018 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$680.854,00)** por concepto de capital insoluto contenido en la Factura de Venta N° 6420, más los intereses de mora causados a partir del 08 de diciembre 2018 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$149.978.137,00)** por concepto de capital insoluto contenido en la Factura de Venta N° 6422, más los intereses de mora causados a partir del 08 de diciembre 2018 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida

por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$53.633.072,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 6531, más los intereses de mora causados a partir del 09 de enero 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$106.828.159,00)** por concepto de capital insoluto contenido en la Factura de Venta N° 6702, más los intereses de mora causados a partir del 14 de febrero 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$13.854.215,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7023, más los intereses de mora causados a partir del 14 de mayo 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$460.558.432,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7234, más los intereses de mora causados a partir del 03 de julio 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$8.693.715,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7244, más los intereses de mora causados a partir del 04 de julio 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$472.815,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7275, más los intereses de mora causados a partir del 11 de julio 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$176.229,00)** por concepto de capital insoluto contenido en la Factura de Venta N° 7298, más los intereses de mora causados a partir del 16 de julio 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$16.057.410,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7364, más los intereses de mora causados a partir del 30 de julio 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$324.045.967,00)** por concepto de capital insoluto contenido en la Factura de Venta N° 7375, más los intereses de mora causados a partir del 01 de agosto 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$669.339,00)** por concepto de capital insoluto contenido en la Factura de Venta N° 7377, más los intereses de mora causados a partir del 01 de agosto 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$13.661.365,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7408, más los intereses de mora causados a partir del 07 de agosto 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$201.572.241,00)** por concepto de capital insoluto contenido en la Factura de Venta N° 7410, más los intereses de mora causados a partir del 09 de agosto 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$5.464.100,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7412, más los intereses de mora causados a partir del 09 de agosto de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la

Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$4.648.935,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7416, más los intereses de mora causados a partir del 10 de agosto de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$9.372.440,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7417, más los intereses de mora causados a partir del 10 de agosto de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$3.160.254,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7418, más los intereses de mora causados a partir del 10 de agosto de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$3.365.810,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7428, más los intereses de mora causados a partir del 13 de agosto de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$5.405.395,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7455, más los intereses de mora causados a partir del 17 de agosto de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$2.616.628,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7456, más los intereses de mora causados a partir del 17 de agosto de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$14.115.940,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7476, más los intereses de mora causados a partir del 24 de agosto de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$8.029.370,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7477, más los intereses de mora causados a partir del 24 de agosto de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$10.795.460,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7491, más los intereses de mora causados a partir del 29 de agosto de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$7.125.680,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7493, más los intereses de mora causados a partir del 29 de noviembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$8.487.752,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7496, más los intereses de mora causados a partir del 29 de agosto de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$18.544.745,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7505, más los intereses de mora causados a partir del 30 de agosto de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$8.548.135,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7553, más los intereses de mora causados a partir del 10 de septiembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por

la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$12.751.010,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7554, más los intereses de mora causados a partir del 10 de septiembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$6.721.988,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7555, más los intereses de mora causados a partir del 10 de septiembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$2.048.865,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7556, más los intereses de mora causados a partir del 10 de septiembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$1.615.584,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7563, más los intereses de mora causados a partir del 11 de septiembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$945.080,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7566, más los intereses de mora causados a partir del 11 de septiembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$2.679.285,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7578, más los intereses de mora causados a partir del 14 de septiembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$8.283.960,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7579, más los intereses de mora causados a partir del 14 de septiembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$7.620.784,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7580, más los intereses de mora causados a partir del 14 de septiembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$11.308.090,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7611, más los intereses de mora causados a partir del 20 de septiembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$121.195,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7635, más los intereses de mora causados a partir del 25 de septiembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$7.463.175,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7637, más los intereses de mora causados a partir del 25 de septiembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$6.167.152,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7638, más los intereses de mora causados a partir del 25 de septiembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$17.870.335,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7662, más los intereses de mora causados a partir del 01 de octubre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la

Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$4.030.338,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7663, más los intereses de mora causados a partir del 01 de octubre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$6.581.822,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7668, más los intereses de mora causados a partir del 02 de octubre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$1.374.505,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7671, más los intereses de mora causados a partir del 03 de octubre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$1.688.779,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7672, más los intereses de mora causados a partir del 03 de octubre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$3.422.190,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7675, más los intereses de mora causados a partir del 03 de octubre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$6.304.200,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7697, más los intereses de mora causados a partir del 08 de octubre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$5.189.705,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7698, más los intereses de mora causados a partir del 08 de octubre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$6.576.530,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7699, más los intereses de mora causados a partir del 08 de octubre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$3.379.932,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7700, más los intereses de mora causados a partir del 08 de octubre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$4.683.450,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7722, más los intereses de mora causados a partir del 10 de octubre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$4.505.610,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7724, más los intereses de mora causados a partir del 10 de octubre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$38.004.160,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7726, más los intereses de mora causados a partir del 10 de octubre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$14.073.570,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7744, más los intereses de mora causados a partir del 12 de octubre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la

Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$236.270,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7817, más los intereses de mora causados a partir del 18 de octubre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$8.546.730,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7818, más los intereses de mora causados a partir del 18 de octubre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$4.815.354,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7819, más los intereses de mora causados a partir del 18 de octubre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$13.327.375,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7992, más los intereses de mora causados a partir del 10 de noviembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$8.720.915,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7993, más los intereses de mora causados a partir del 10 de noviembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$1.890.160,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7994, más los intereses de mora causados a partir del 10 de noviembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$2.694.655,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 7995, más los intereses de mora causados a partir del 10 de noviembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$478.117.229,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8019, más los intereses de mora causados a partir del 16 de noviembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$1.947.465,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8040, más los intereses de mora causados a partir del 23 de noviembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$7.560.640,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8041, más los intereses de mora causados a partir del 23 de noviembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$11.094.105,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8044, más los intereses de mora causados a partir del 23 de noviembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$15.386.845,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8045, más los intereses de mora causados a partir del 23 de noviembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$8.129.830,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8046, más los intereses de mora causados a partir del 23 de noviembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la

Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$1.063.215,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8047, más los intereses de mora causados a partir del 24 de noviembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$4.349.898,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8048, más los intereses de mora causados a partir del 24 de noviembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$4.286.680,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8130, más los intereses de mora causados a partir del 03 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$10.497.305,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8132, más los intereses de mora causados a partir del 03 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$1.476.280,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8133, más los intereses de mora causados a partir del 04 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$8.063.405,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8134, más los intereses de mora causados a partir del 04 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$2.048.865,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8135, más los intereses de mora causados a partir del 04 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$535.857,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8136, más los intereses de mora causados a partir del 04 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$5.932.481,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8140, más los intereses de mora causados a partir del 04 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$484.246.575,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8172, más los intereses de mora causados a partir del 07 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$354.797.876,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8175, más los intereses de mora causados a partir del 07 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$8.314.125,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8177, más los intereses de mora causados a partir del 10 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$7.077.480,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8179, más los intereses de mora causados a partir del 10 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la

Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$7.145.340,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8180, más los intereses de mora causados a partir del 10 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$197.605,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8182, más los intereses de mora causados a partir del 10 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$1.390.420,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8183, más los intereses de mora causados a partir del 10 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$1.769.580,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8184, más los intereses de mora causados a partir del 10 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$3.152.100,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8185, más los intereses de mora causados a partir del 10 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$1.647.406,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8186, más los intereses de mora causados a partir del 10 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$14.837.407,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8187, más los intereses de mora causados a partir del 10 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$5.232.502,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8194, más los intereses de mora causados a partir del 11 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$1.640.000,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8195, más los intereses de mora causados a partir del 11 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$2.000.690,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8197, más los intereses de mora causados a partir del 11 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$5.515.025,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8198, más los intereses de mora causados a partir del 11 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$4.316.890,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8199, más los intereses de mora causados a partir del 11 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$2.205.124,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8200, más los intereses de mora causados a partir del 11 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la

Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$5.368.282,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8201, más los intereses de mora causados a partir del 11 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$13.173.190,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8204, más los intereses de mora causados a partir del 12 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$12.575.585,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8205, más los intereses de mora causados a partir del 12 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$8.888.922,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8206, más los intereses de mora causados a partir del 12 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$958.985,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8207, más los intereses de mora causados a partir del 12 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$768.275,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8208, más los intereses de mora causados a partir del 12 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$1.941.260,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8209, más los intereses de mora causados a partir del 12 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$10.261.820,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8230, más los intereses de mora causados a partir del 15 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$4.417.344,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8232, más los intereses de mora causados a partir del 15 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$9.743.513,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8233, más los intereses de mora causados a partir del 15 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$5.799.824,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8234, más los intereses de mora causados a partir del 15 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$2.413.270,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8239, más los intereses de mora causados a partir del 17 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$910.368,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8240, más los intereses de mora causados a partir del 17 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la

Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$3.336.355,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8259, más los intereses de mora causados a partir del 19 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$3.954.000,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8261, más los intereses de mora causados a partir del 19 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$11.433.015,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8275, más los intereses de mora causados a partir del 21 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$3.104.256,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8277, más los intereses de mora causados a partir del 22 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$3.993.986,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8287, más los intereses de mora causados a partir del 28 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$5.721.435,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8298, más los intereses de mora causados a partir del 31 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$4.753.442,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8299, más los intereses de mora causados a partir del 31 de diciembre de 2019 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$14.343.840,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8411, más los intereses de mora causados a partir del 08 de enero de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$13.713.225,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8413, más los intereses de mora causados a partir del 08 de enero de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$4.138.350,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8439, más los intereses de mora causados a partir del 10 de enero de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$187.096.963,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8446, más los intereses de mora causados a partir del 11 de enero de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$1.793.345,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8469, más los intereses de mora causados a partir del 16 de enero de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$11.462.774,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8518, más los intereses de mora causados a partir del 23 de enero de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la

Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$4.206.816,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8562, más los intereses de mora causados a partir del 28 de enero de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$2.083.225,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8563, más los intereses de mora causados a partir del 28 de enero de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$10.186.612,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8570, más los intereses de mora causados a partir del 29 de enero de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$1.092.605,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8571, más los intereses de mora causados a partir del 29 de enero de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$4.838.652,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8590, más los intereses de mora causados a partir del 31 de enero de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$2.660.372,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8600, más los intereses de mora causados a partir del 01 de febrero de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$3.098.322,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8601, más los intereses de mora causados a partir del 01 de febrero de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$2.730.380,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8469, más los intereses de mora causados a partir del 11 de febrero de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$2.319.512,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8651, más los intereses de mora causados a partir del 11 de febrero de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$3.041.722,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8666, más los intereses de mora causados a partir del 13 de febrero de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$2.460.180,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8763, más los intereses de mora causados a partir del 25 de febrero de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$9.207.430,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8764, más los intereses de mora causados a partir del 25 de febrero de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$8.170.790,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8765, más los intereses de mora causados a partir del 25 de febrero de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la

Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$12.594.466,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8770, más los intereses de mora causados a partir del 26 de febrero de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$5.279.090,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8772, más los intereses de mora causados a partir del 27 de febrero de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$4.695.551,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8822, más los intereses de mora causados a partir del 04 de marzo de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$5.757.410,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8825, más los intereses de mora causados a partir del 04 de marzo de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$5.557.080,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8826, más los intereses de mora causados a partir del 04 de marzo de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$80.774.704,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8827, más los intereses de mora causados a partir del 04 de marzo de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$2.756.575,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8830, más los intereses de mora causados a partir del 06 de marzo de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$3.390.806,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8836, más los intereses de mora causados a partir del 06 de marzo de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$567.378,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8866, más los intereses de mora causados a partir del 07 de marzo de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$315.210,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8867, más los intereses de mora causados a partir del 11 de marzo de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$10.496.990,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8884, más los intereses de mora causados a partir del 27 de abril de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$18.872.823,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8885, más los intereses de mora causados a partir del 27 de abril de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$2.834.056,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8887, más los intereses de mora causados a partir del 28 de abril de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la

Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$1.077.250,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8888, más los intereses de mora causados a partir del 28 de abril de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$5.893.378,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8995, más los intereses de mora causados a partir del 04 de mayo de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$8.856.998,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 8999, más los intereses de mora causados a partir del 04 de mayo de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$93.684.985,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 9002, más los intereses de mora causados a partir del 04 de mayo de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$590.888,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 9012, más los intereses de mora causados a partir del 15 de mayo de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$3.771.364,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 9013, más los intereses de mora causados a partir del 15 de mayo de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$3.915.280,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 9019, más los intereses de mora causados a partir del 17 de mayo de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$1.323.882,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 9020, más los intereses de mora causados a partir del 18 de mayo de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$3.332.568,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 9033, más los intereses de mora causados a partir del 23 de mayo de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$590.675,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 9035, más los intereses de mora causados a partir del 23 de mayo de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$2.226.072,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 9042, más los intereses de mora causados a partir del 28 de mayo de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$3.584.620,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 9045, más los intereses de mora causados a partir del 28 de mayo de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$826.945,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 9047, más los intereses de mora causados a partir del 29 de mayo de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la

Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$1.723.008,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 9048, más los intereses de mora causados a partir del 29 de mayo de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$77.865.790,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 9065, más los intereses de mora causados a partir del 06 de junio de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$3.716.092,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 9069, más los intereses de mora causados a partir del 06 de junio de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$1.575.500,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 9070, más los intereses de mora causados a partir del 06 de junio de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$3.949.616,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 9079, más los intereses de mora causados a partir del 07 de junio de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$6.604.490,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 9099, más los intereses de mora causados a partir del 15 de junio de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

- **(\$2.287.000,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 9101, más los intereses de mora causados a partir del 19 de junio de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$7.545.316,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 9116, más los intereses de mora causados a partir del 27 de junio de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$1.854.695,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 9118, más los intereses de mora causados a partir del 27 de junio de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$5.476.134,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 9135, más los intereses de mora causados a partir del 29 de junio de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$2.091.790,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 9136, más los intereses de mora causados a partir del 29 de junio de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$1.943.896,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 9147, más los intereses de mora causados a partir del 30 de junio de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).
- **(\$1.772.025,00)** por concepto de capital contenido en la Factura de Venta N° 9148, más los intereses de mora causados a partir del 30 de junio de 2020 y hasta que se verifique su pago, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la

Superintendencia Financiera. (Artículo 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada la presente decisión en la forma indicada en el Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación de conformidad con el artículo 431 del CGP, o en su defecto, del término de diez (10) días para proponer excepciones según lo dispuesto en el artículo 442 numeral 1º ibídem.

TERCERO: En el marco de los artículos 42 #1 y 2, 78 y 265 del CGP, **SE ADVIERTE** a la parte demandante de conformidad con las reglas que rigen este tipo de asuntos, y en especial los principios que presiden los títulos valores, que debe mantener la debida custodia de los títulos originales que tiene en su poder, y que ha presentado en forma digital con la demanda; y estar presta a exhibirlos en caso que sea necesario al despacho, o a la demandada si aquella reprocha su autenticidad o invoca alguna excepción cambiaria que así lo exija. En igual sentido deberá proceder en caso que por alguna de las causales de ley, el proceso termine y el título deba ser entregado al deudor.

Lo anterior, so pena de que pueda ser revocado el mandamiento de pago, o de cesar la ejecución iniciada a través del juicio que se inicie, sin perjuicio de las acciones penales o disciplinarias que también pueda llegar a adelantarse por el incumplimiento de los deberes y de la lealtad procesal que debe imponerse.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado DUVÁN ALBERTO CORTÉS, portador de la T.P. 236.828 del C. S. de la Judicatura, para representar a la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 106

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 28 de septiembre de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

440472b8d5c23389c35b8d25221c1bd9cf0f56f05dd32a03c56939056350e6f2

Documento generado en 25/09/2020 03:44:02 p.m.